



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N° 7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2° PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TIC.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ESTUDIO PREVIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN – PROCESO COMPETITIVO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asignan la Constitución y la ley, observando los principios que rigen la función administrativa.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, señalando igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Así mismo, dispone que en dichos convenios deberán determinarse con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar con este tipo de organizaciones.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad procede cuando el objeto contractual corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo y relacionados, entre otros, con las manifestaciones deportivas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

Que el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que una entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, debiendo acreditar, además, que su objeto estatutario le permite desarrollar el objeto del proceso.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista cuando, en la etapa de planeación, identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Esta disposición exige, además, la definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

En el marco de lo anterior, el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE identifica la necesidad de fortalecer las acciones relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y la integración social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, mediante el desarrollo de actividades deportivas, lúdico-recreativas y formativas que permitan generar espacios de participación, convivencia, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y desarrollo integral.

El Plan de Desarrollo Municipal “Todos por un Desarrollo Integral 2024-2027” contempla dentro de sus sectores de desarrollo el componente de Deporte y Recreación, incluyendo acciones relacionadas con la formación deportiva, las escuelas deportivas, el fomento de la recreación y la actividad física y la generación de beneficios para la población mediante actividades deportivas y recreativas.

En este contexto, resulta necesario generar espacios organizados de participación deportiva y recreativa dirigidos especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante jornadas que permitan desarrollar actividades físicas, deportivas, lúdicas y formativas, fortaleciendo valores asociados a la disciplina, respeto, convivencia, solidaridad, trabajo en equipo y juego limpio.

La práctica deportiva y las actividades recreativas constituyen escenarios adecuados para la integración social, la participación comunitaria y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre, permitiendo desarrollar capacidades individuales y colectivas y promover hábitos relacionados con la actividad física.

En consecuencia, se requiere desarrollar jornadas deportivas, actividades lúdico-recreativas, encuentros de integración y actividades formativas que permitan complementar el componente deportivo con acciones orientadas al fortalecimiento de valores y habilidades sociales.

Así mismo, se identifica la necesidad de disponer de implementos y elementos deportivos que permitan desarrollar adecuadamente las actividades previstas y fortalecer la participación de los beneficiarios. Dentro de las actividades se contempla la entrega de kits deportivos destinados al fortalecimiento de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas desarrolladas en el marco del convenio.

La ejecución de estas actividades requiere capacidades administrativas, técnicas, operativas y logísticas que permitan realizar la planeación, organización y desarrollo de las jornadas, así como disponer oportunamente de los elementos e implementos necesarios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

En este sentido, la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa permitirá aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de las actividades de interés público previstas.

Durante la etapa de planeación, el Municipio identificó la existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro que pueden ofrecer el programa y las actividades requeridas, razón por la cual corresponde adelantar un proceso competitivo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo permitirá garantizar la participación de las entidades sin ánimo de lucro que acrediten las condiciones de reconocida idoneidad exigidas, así como comparar objetivamente sus ofertas con fundamento en criterios previamente definidos y publicados por el Municipio.

En consecuencia, se justifica la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS.

2. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El convenio comprende la planeación, organización y ejecución de jornadas deportivas, lúdico-recreativas, de actividad física, formativas y de integración social dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Sabanagrande.

En desarrollo del objeto se contempla la realización de jornadas deportivas, actividades lúdico-recreativas, encuentros de integración, actividades formativas en valores, entrega de kits deportivos, disposición de implementos y elementos deportivos, logística y operación de las jornadas y seguimiento y cierre de las actividades.

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma concertados entre las partes y aprobados por el supervisor.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La ESAL seleccionada deberá desarrollar las siguientes actividades:

4.1. Jornadas deportivas

Realizar jornadas deportivas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Sabanagrande, mediante actividades de práctica, iniciación y recreación deportiva.

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

4.2. Actividades lúdico-recreativas

Desarrollar actividades lúdicas y recreativas mediante juegos, dinámicas grupales, actividades de coordinación, recreación y participación colectiva, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

4.3. Actividades de actividad física y recreación

Realizar jornadas de actividad física y recreación dirigidas a la población beneficiaria, promoviendo la participación activa y el desarrollo de prácticas físicas y recreativas.

4.4. Encuentros deportivos y de integración

Desarrollar encuentros deportivos y actividades de integración social que permitan promover la convivencia, el respeto, la participación, el juego limpio y el trabajo en equipo.

4.5. Actividades formativas

Desarrollar actividades formativas relacionadas con valores, convivencia, disciplina, respeto, solidaridad, responsabilidad, juego limpio y trabajo en equipo, vinculadas al desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

4.6. Entrega de kits deportivos

Realizar la entrega de kits deportivos destinados al fortalecimiento de las actividades lúdicas, recreativas y deportivas desarrolladas en el marco del convenio, dejando los correspondientes soportes de entrega y recibo.

4.7. Implementos y elementos deportivos

Disponer de los implementos, materiales y elementos deportivos necesarios para el desarrollo de las jornadas y actividades contempladas en el convenio.

4.8. Logística

Garantizar la logística y operación necesaria para el desarrollo de las jornadas deportivas, recreativas, formativas y de integración.

4.9. Jornada de cierre

Realizar una jornada de cierre e integración deportiva y recreativa con los beneficiarios del programa.

4.10. Seguimiento y evaluación

Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades y presentar los informes y soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio.

5. PRODUCTOS Y EVIDENCIAS

Como resultado de la ejecución del convenio se deberán generar, entre otros, los siguientes productos:

- Plan de trabajo.

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

- Cronograma de actividades.
- Jornadas deportivas desarrolladas.
- Actividades lúdico-recreativas realizadas.
- Jornadas de actividad física y recreación.
- Encuentros deportivos y de integración.
- Actividades formativas desarrolladas.
- Kits deportivos entregados.
- Implementos y elementos deportivos utilizados.
- Registros de asistencia y participación.
- Evidencias fotográficas y documentales.
- Informe de ejecución.
- Informe final de cumplimiento del objeto.

6. OBLIGACIONES DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro seleccionada tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con los estudios previos, propuesta, convenio, plan de trabajo y cronograma aprobados.
- Aportar los recursos económicos propios comprometidos como contrapartida, equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.
- Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.
- Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Realizar las jornadas deportivas previstas.
- Desarrollar las actividades lúdico-recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.
- Desarrollar las jornadas de actividad física y recreación.
- Realizar los encuentros deportivos y actividades de integración.
- Desarrollar las actividades formativas relacionadas con valores, convivencia, disciplina, respeto, solidaridad, juego limpio y trabajo en equipo.
- Adquirir y entregar los kits deportivos previstos en el presupuesto y plan de trabajo.
- Disponer de los implementos y elementos deportivos necesarios para la ejecución de las actividades.
- Garantizar la logística requerida para el desarrollo de las jornadas.
- Llevar los registros de asistencia y participación de los beneficiarios.
- Presentar evidencias fotográficas y documentales de las actividades ejecutadas.
- Presentar informes de ejecución en los términos establecidos por el supervisor.
- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor.
- Informar al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del convenio.
- Garantizar la correcta utilización y destinación de los recursos públicos.
- Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias y demás que correspondan respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio.

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

- Presentar el informe final de ejecución con los soportes correspondientes.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO DE SABANAGRANDE tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizar el aporte económico a su cargo en los términos establecidos en el convenio.
- Designar el supervisor del convenio.
- Suministrar la información institucional necesaria para la ejecución de las actividades.
- Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución.
- Revisar los informes y soportes presentados por la ESAL.
- Facilitar la articulación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades.
- Realizar los trámites presupuestales y administrativos correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra relacionado con los siguientes códigos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	80141607	Gestión de Eventos
2	80141902	Reuniones y Eventos
3	93141500	Desarrollo y promoción del deporte
4	93141501	Servicios de organización y promoción de actividades deportivas

9. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$47.368.421,05).**

Los aportes se distribuirán de la siguiente manera:

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
-----------	-------	------------

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	\$45.000.000,00	95%
ESAL	\$2.368.421,05	5%
TOTAL	\$47.368.421,05	100%

La contrapartida de la ESAL deberá ser acreditada y soportada conforme a las condiciones establecidas en el convenio y los documentos del proceso.

10. PRESUPUESTO

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDIA	APORTE ESAL
Planeación y organización de las jornadas deportivas y recreativas	1	\$3.673.469,39	\$3.673.469,39	\$3.489.795,92	\$183.673,47
Desarrollo de actividades deportivas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	1	\$8.265.306,12	\$8.265.306,12	\$7.851.020,81	\$414.285,31
Desarrollo de actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre	1	\$5.510.204,08	\$5.510.204,08	\$5.234.693,88	\$275.510,20
Actividades formativas y de integración social orientadas al fortalecimiento de valores, convivencia y trabajo en equipo	1	\$5.051.020,41	\$5.051.020,41	\$4.798.469,39	\$252.551,02
Implementos y elementos deportivos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio	1	\$13.775.510,20	\$13.775.510,20	\$13.086.734,69	\$688.775,51
Logística y operación de las jornadas deportivas, recreativas y comunitarias	1	\$6.501.074,12	\$6.501.074,12	\$6.176.020,41	\$325.053,71
Seguimiento, evaluación y cierre del programa	1	\$4.591.836,73	\$4.591.836,73	\$4.362.265,90	\$229.570,83



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

TOTAL			\$47.368.421,05	\$45.000.000,00	\$2.368.421,05
--------------	--	--	------------------------	------------------------	-----------------------

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Sabanagrande cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el aporte a su cargo, respaldada mediante:

CDP No. CDP09220001 del 22 de septiembre de 2026.

El valor respaldado con recursos del Municipio corresponde a:

CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00). Este valor corresponde al noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del convenio.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el convenio y en las disposiciones aplicables.

Dentro del plazo establecido deberán ejecutarse las actividades previstas, entregarse los kits deportivos, desarrollarse las jornadas y presentarse los informes y soportes correspondientes.

13. FORMA DE DESEMBOLSO

El aporte del MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, correspondiente a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00)**, se desembolsará en **DOS (2) PAGOS**, de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del aporte municipal, correspondiente a **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00)**, previa suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de trabajo, acreditación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y presentación de los documentos exigidos para el desembolso.

Un segundo y último pago equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** restante, correspondiente a **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00)**, previa constancia de ejecución de las actividades previstas, presentación y aprobación del informe final de ejecución, acreditación de la entrega de los kits deportivos y demás productos establecidos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Municipio.

La ESAL deberá garantizar la correcta destinación de los recursos públicos y acreditar la ejecución de la contrapartida comprometida.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

El presente proceso se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política, artículo 2.
- Constitución Política, artículo 113.
- Constitución Política, artículo 209.
- Constitución Política, artículo 355.
- Ley 489 de 1998, artículo 96.
- Decreto 092 de 2017.
- Ley 80 de 1993, en lo que resulte aplicable.
- Ley 1150 de 2007, en lo que resulte aplicable.
- Ley 1474 de 2011, en lo pertinente.
- Las normas presupuestales aplicables.
- Las demás disposiciones que regulen la materia.
- El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.
- El Decreto 092 de 2017 establece el régimen aplicable a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y dispone, cuando existe pluralidad de ESAL que ofrecen la actividad de interés público, la realización de un proceso competitivo.

15. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación el Municipio identificó la existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar el programa y las actividades de interés público requeridas, el proceso de selección se adelantará mediante PROCESO COMPETITIVO, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

- El proceso competitivo comprenderá como mínimo:
- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.
- Definición y publicación de los criterios de ponderación para la comparación de las ofertas.
- Establecimiento de un plazo razonable para la presentación de ofertas y documentos que acrediten la idoneidad.
- Evaluación objetiva de las ofertas.
- Selección de la ESAL que obtenga el resultado correspondiente conforme a los criterios previamente establecidos.
- La Entidad Estatal garantizará condiciones de participación plural, igualdad, publicidad, transparencia y objetividad durante el desarrollo del proceso.

16. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En desarrollo del proceso competitivo se establecerán en los documentos del proceso los criterios de

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

evaluación correspondientes, atendiendo las exigencias del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
Como estructura de evaluación se propone:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Idoneidad y experiencia relacionada con el objeto	30
Propuesta técnica y metodología de ejecución	3
Eficacia, eficiencia y economía de la propuesta	20
Gestión y manejo de riesgos asociados a la ejecución	15
TOTAL	100

Los criterios, indicadores, requisitos habilitantes, metodología de evaluación y condiciones de desempate deberán ser desarrollados y publicados en el documento correspondiente al proceso competitivo.

La evaluación deberá permitir identificar objetivamente la propuesta que ofrezca las condiciones más adecuadas para el cumplimiento del objeto y los resultados de interés público perseguidos por el Municipio.

17. REQUISITOS DE IDONEIDAD DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá acreditar, como mínimo:

2. Existencia y representación legal vigente.
3. Naturaleza jurídica de entidad privada sin ánimo de lucro.
4. Capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el convenio.
5. Objeto estatutario relacionado con las actividades objeto del proceso.
6. Experiencia relacionada con actividades deportivas, recreativas, formativas, comunitarias o similares.
7. Capacidad técnica y operativa.
8. Capacidad administrativa.
9. Capacidad financiera, cuando sea exigida.
10. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
11. Cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Demás documentos exigidos en los documentos del proceso.
13. La reconocida idoneidad deberá evaluarse de conformidad con los criterios definidos por el Municipio y las disposiciones del Decreto 092 de 2017.

18. ANÁLISIS DEL SECTOR

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

El objeto del convenio corresponde al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y formativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluyendo jornadas deportivas, actividades lúdico-recreativas, encuentros de integración, actividades formativas, entrega de kits deportivos, utilización de implementos deportivos y logística.

El mercado relacionado con estas actividades comprende entidades sin ánimo de lucro, organizaciones deportivas, organizaciones sociales y demás entidades con capacidad jurídica, técnica y operativa cuyo objeto y experiencia guarden relación con el desarrollo de programas deportivos, recreativos, formativos y comunitarios.

Para la estructuración económica se tuvieron en cuenta las actividades requeridas para alcanzar los resultados esperados, procurando que los recursos destinados por las partes guarden correspondencia con las necesidades identificadas.

La existencia de pluralidad de entidades con capacidad para ofrecer las actividades objeto del proceso justifica el desarrollo de un proceso competitivo, permitiendo la comparación objetiva de las propuestas y la selección de la entidad que acredite las mejores condiciones de idoneidad y capacidad para ejecutar el programa.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Retraso en la ejecución de las actividades	ESAL	Elaboración y seguimiento del cronograma.
No disponibilidad oportuna de kits e implementos deportivos	ESAL	Planeación anticipada y verificación de disponibilidad.
Incumplimiento de las actividades programadas	ESAL	Seguimiento permanente y aplicación de medidas contractuales.
Situaciones logísticas que afecten las jornadas	ESAL	Planeación operativa y disposición previa de recursos.
Baja participación de beneficiarios	Municipio/ESAL	Coordinación de convocatoria, difusión y articulación institucional.
Uso inadecuado de los recursos públicos	ESAL	Control documental, financiero y supervisión.
Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social	ESAL	Verificación documental y seguimiento del supervisor.
Eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Según corresponda	Adopción de medidas de contingencia y coordinación entre las partes.

20. GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del convenio, sus obligaciones, plazo y riesgos asociados, la ESAL que resulte seleccionada deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SABANAGRANDE las garantías correspondientes, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en los siguientes términos:

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio, más el término previsto para su liquidación, correspondiente a cuatro (4) meses adicionales.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

De acuerdo con el valor total del convenio, los valores asegurados corresponderán a:

Cumplimiento: \$4.736.842,11.

Pago de salarios y prestaciones sociales: \$2.368.421,05.

Calidad del servicio: \$4.736.842,11.

La ESAL deberá constituir las garantías en los términos establecidos por el Municipio y presentarlas para la correspondiente aprobación, previo al inicio de la ejecución cuando así corresponda.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio estará a cargo de:

BRUNO DE LA CRUZ CELY

Secretario de Planeación, infraestructura y Gestión TIC.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del convenio, de conformidad con las obligaciones establecidas en el mismo y las disposiciones aplicables.

Corresponderá al supervisor, entre otras funciones:

- Verificar el cumplimiento del objeto.
- Verificar la ejecución de las actividades.
- Revisar y aprobar el plan de trabajo.
- Revisar los informes presentados por la ESAL.
- Verificar la entrega de los kits deportivos.

www.sabanagrande-atlantico.gov.co

Email: alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co.

Carrera 7 N° 5-10 Telefax (095) 8712584 – 8791216 -8791370, Código Postal 083040



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT.890115982-1

- Verificar los soportes de las actividades.
- Verificar la correcta destinación de los recursos.
- Formular observaciones y requerimientos.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones para efectos de los desembolsos.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución.
- Emitir el informe correspondiente para la liquidación del convenio.
- Las demás funciones propias de la supervisión.

22. LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación dentro del término establecido en el convenio, contado a partir de la terminación de su plazo de ejecución, con el propósito de establecer el balance técnico, administrativo y financiero de las obligaciones ejecutadas por las partes.

Para la liquidación se tendrán en cuenta los informes del supervisor, los soportes de ejecución, los desembolsos efectuados, los aportes de la ESAL y los demás documentos que permitan determinar el cumplimiento del objeto.

23. PUBLICIDAD Y SECOP

El proceso competitivo, los documentos que lo integran, el convenio que eventualmente se suscriba y la información correspondiente a su ejecución deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Decreto 092 de 2017 establece expresamente que la contratación sometida a su régimen está sujeta a los principios de contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, incluyendo las reglas de publicidad en SECOP.